

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trims. Ultr. y Estran. 72  
Las suscripciones y anuncios se admiten en la  
Administracion, calle del Rubio, núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.  
Entregando su importe en Madrid ó envián-  
dole en metálico, libranza ó sellos del correo á  
la Administracion, calle del Rubio, núm. 23,  
que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XX, NÚM. 3,620, DE LA NOCHE. MADRID, JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 1867. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

## PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy que se ha repartido muy tarde contiene los siguientes reales decretos de indulto:

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.  
Queriendo señalar el aniversario de mi natalicio con un acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley, llevando de este modo un gran consuelo á numerosas familias afligidas; conforme con lo que me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, oído el consejo de Estado y de acuerdo con el parecer de mi consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la quinta parte de su condena á los sentenciados á reclusion, relegacion y confinamiento temporal; de una cuarta á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento mayor; de una tercera á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento menor; y de una mitad á los sentenciados á presidio y prision correccional y á destierro.

Art. 2.º Concedo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la de prision correccional por via de sustitucion y apremio; pero los que se hallen sufriendo esta última pena para extinguir los dias correspondientes á la indemnizacion pecuniaria decretada á favor de los ofendidos no serán puestos en libertad hasta que hubieren cumplido el tiempo á que por aquel concepto estén obligados.

Art. 3.º A los sentenciados por la legislacion antigua á presidio, prision ó destierro desde diez años hasta seis, les concedo rebaja de la cuarta parte del tiempo por que fueron condenados; de la tercera á los que lo fueron por menos de seis hasta cuatro, y de la mitad á los que lo hayan sido por menos de cuatro.

Art. 4.º A los condenados por quebrantamiento ó defraudacion los concedo igualmente rebaja del tiempo de sus penas personales en la misma proporcion designada en el artículo anterior, excepto á los condenados á un año de presidio, prision ó destierro, á los cuales les remito todo el tiempo que les faltare para cumplir.

Art. 5.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto son circunstancias

indispensables: primera, hallarse los reos cumpliendo sus condenas; segunda, no ser reincidentes; tercera, no haber sufrido anteriormente otras condenas, ni disfrutado de otro indulto ó rebaja, á no ser que esto haya sido otorgado en premio de un servicio especial y así lo espese la real orden de concesion de la gracia; cuarta, no haber sido condenado en la última sentencia por mas de un delito; y quinta, no tener otras causas pendientes y haber observado siempre buena conducta en los establecimientos penales durante el tiempo que lleven de condena.

Art. 6.º Las gracias concedidas por el presente decreto se entienden no otorgadas en caso de ulterior reincidencia, y si esta se verificase, mis fiscales pedirán, y decretarán las salas de justicia, que además de la pena á que la reincidencia diere lugar, haya de cumplir el penado, siendo posible, la remitida con dicha calidad por este decreto.

Art. 7.º Serán excluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos siguientes: traicion; lesa majestad; todos los de falsedad comprendidos en el título 4.º libro 2.º del Código penal; atentados y desacatos contra la autoridad; prevaricacion; cohecho de funcionarios públicos; malversacion de caudales públicos; fraudes y exacciones ilegales; parricidio; homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias espresadas en el párrafo primero del art. 333 del Código penal; hurto calificado de que trata el artículo 439 del mismo; robo con fuerza en las cosas y con violencia en las personas; incendio y demas delitos comprendidos con esta en el cap. 7.º tit. 14, libro 2.º de dicho Código.

Art. 8.º Para la exclusion de las anteriores gracias de rebaja ó indulto con respecto á los que han sido sentenciados por la legislacion antigua se buscará la analogia de los delitos con arreglo á lo declarado en el artículo precedente; estándose en caso de duda por lo favorable al reo.

Art. 9.º Los gobernadores de provincia, oyendo á los jefes de los establecimientos penales y con presencia de las hojas ó testimonios de condena en su caso, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de las gracias que en este decreto se mencionan á los penados que existan en los establecimientos de sus territorios y á los reos rematados.

Cuando tengan duda acerca de la naturaleza del delito para juzgar si el reo está ó no excluido, consultarán sobre ello á la junta inspectora penal de la audiencia que sentenció, y estarán á lo que la misma junta, oído el fiscal, decida.

Art. 10. Los gobernadores de provincia remitirán al ministerio de Gracia y Justicia relacion nominal de los reos á quienes hayan aplicado las gracias de este decreto en la parte que les es respectiva, con expresion de sus circunstancias, tiempo de condena, el que de ella lleven cumplido y el que les reste, hecha la rebaja.

Art. 11. Las gracias de este decreto son extensivas á los reos rematados ó que estén sufriendo condenas por los juzgados y tribunales de cualquier fuero de la Península ó islas adyacentes; á cuyo fin los respectivos ministerios, si lo consideraran preciso, dictarán las oportunas disposiciones.

Dado en palacio á diez de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín de Roncali.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Para que los desgraciados que delinquieron en las provincias de Ultramar y espian el quebrantamiento de las leyes, sufriendo la pena por ellas establecida, participen al conmemorarse mi natalicio del acto de clemencia con que he resuelto celebrarlo en favor de los que se hallan en sus mismas condiciones y proceden de las demas provincias de la monarquía, conforme con lo que me ha propuesto el ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo rebaja de la mitad del tiempo del total de su condena á los sentenciados por los tribunales de las provincias de ultramar á presidio, prision y destierro por menos de cuatro años, según la legislacion en ellas vigente; de la tercera parte á los que lo fueran desde cuatro años hasta menos de siete, y de la cuarta parte á los penados desde siete años en adelante.

Art. 2.º Concedo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la de prision correccional por via de susti-

tucion y apremio; pero los que se hallen sufriendo esta última pena para extinguir los dias correspondientes á la indemnizacion pecuniaria decretada á favor de los ofendidos no serán puestos en libertad hasta que cumplan el tiempo á que por aquel concepto estén obligados.

Art. 3.º A los condenados por quebrantamiento ó defraudacion les concedo igualmente rebaja del tiempo de sus penas personales en la misma proporcion designada en el artículo 1.º, excepto á los condenados á un año de presidio, prision ó destierro, á los cuales les remito todo el tiempo que les faltare para cumplir.

Art. 4.º Los indultos de que se trata en los tres artículos anteriores serán aplicables á los sentenciados en ultramar por las jurisdicciones de guerra y Marina.

Para el cumplimiento de esta disposicion se dictarán por los respectivos ministerios las ordenes que correspondan.

Art. 5.º Para gozar las gracias concedidas por este decreto son circunstancias indispensables:

Primera. Hallarse los reos cumpliendo sus condenas.

Segunda. No ser reincidentes.

Tercera. No haber sufriendo anteriormente otras condenas, ni disfrutado de otro indulto ó rebaja, á no ser que esta haya sido otorgada en premio de un servicio especial y así lo espese la real orden de concesion de la gracia.

Cuarta. No haber sido condenado en la última sentencia por más de un delito.

Y quinta. No tener otras causas pendientes y haber observado siempre buena conducta en los establecimientos penales durante el tiempo que lleven de condena.

Art. 6.º Las gracias concedidas por el presente decreto se entienden no otorgadas en caso de ulterior reincidencia, y si esta se verificase, mis fiscales pedirán, y decretarán las salas de justicia, que además de la pena á que la reincidencia diere lugar, haya de cumplir el penado, siendo posible, la remitida con dicha calidad por este decreto.

Art. 7.º Serán excluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos de traicion y de lesa majestad; de falsedad, comprendidos en el tit. 4.º libro 2.º del Código penal; de tráfico de negros bozales, de cualquier clase que fuese el delito; de plagio; de los cometidos en el

régimen administrativo, cesion y espedicion de cartas de libertad de los emancipados; de atentado y desacato contra la autoridad; prevaricacion; cohecho de funcionarios públicos; malversacion de caudales tambien públicos; fraudes y exacciones ilegales; parricidio; homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias espresadas en el párrafo primero del art. 333 del Código; hurto calificado del art. 439 del mismo; robo con violencia, é incendio y los demas enumerados en el cap. 7.º tit. 14, libro segundo del mismo Código.

Art. 8.º Para la exclusion de las anteriores gracias de rebaja ó indulto con respecto á los que en las provincias de Ultramar hayan sido sentenciados, conforme á la legislacion penal común en aquellos dominios, se buscará la analogia de los delitos con arreglo á lo declarado en el artículo precedente; estándose en caso de duda por lo favorable al reo.

Art. 9.º El indulto que se aplique á los reos condenados á presidios de Ultramar con prohibicion de volver á la provincia ó isla en que fueron sentenciados, no comprenderá ni alcanzará á la indicada prohibicion.

Art. 10. Los que hubieren sido condenados á estrafamiento ó destierro para fuera de las islas de Cuba, de Puerto Rico y de las Filipinas, sin poder residir en ninguna de las provincias de Ultramar, solo podrán volver á ellas una vez indultados ó cumplido el tiempo que reste de sus condenas, previa autorizacion del ministro de Ultramar, despues de oido el parecer de las autoridades superiores de las mismas y á solicitud de los interesados.

Art. 11. Mis gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, oyendo á los jefes de los establecimientos penales, y con presencia de las hojas ó testimonios de condena en su caso, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de las gracias que en este decreto se mencionan, á los penados que existan en los establecimientos de sus territorios y á los reos rematados.

Art. 12. Los gobernadores superiores civiles remitirán al ministerio de Ultramar relacion nominal de los reos á quienes hayan aplicado la gracia que les corresponda, espresando sus circunstancias, tiempo de condena, el que de

## LA HEBREA.

Opera en cinco actos (distribuida en cuatro por la union en uno de los dos últimos) libro de Eugenio Scribe, música de Santiago Halevy, estrenada el 23 de febrero de 1835 en el teatro de la grande Opera de Paris.

### PERSONAJES.

El judío Eleazar. . . . Sr. Tamber iek.  
Raquel. . . . . Sra. Ronzi.  
La princesa Eudoxia. . . . Sra. Sonrieri.  
El cardenal Juan Francisco de Brogny. . . . Sr. Atry.  
Leopoldo, príncipe del imperio. . . . . Sr. Palmieri.  
Leopoldo, preboste de la ciudad de Constanza. . . . . Sr. Padovani.  
Alberto, oficial de armeros del emperador. . . . . Sr. Ugalde.

Heraldos de armas, oficiales del emperador, familiares del Santo Oficio, pueblo.

La escena pasa en Constanza en 1414.

### ACTO PRIMERO.

Plaza de Constanza.—A la derecha del espectador la portada de una iglesia; á la izquierda el ángulo de una calle donde está la tienda de un joyero.

Al levantarse el telon están abiertas las puertas de la iglesia y de rodillas en las gradas del peristilo las personas que no han cabido dentro. En la plaza se pasean gentes del pueblo. A la izquierda y delante de su tienda están Eleazar y su hija Raquel. Oyese cantar en la iglesia el gran coro *Te Deum laudamus*.

Escena 1.ª El coro de gentes del pueblo prorrumpe en cánticos celebrando la gran fiesta del día.

Eleazar anima á sus trabajadores para que continen sus tareas, diciéndoles que huir del vicio y de la pereza es servir á Dios.

El pueblo murmura por que se trabaja aquel día en la tienda del rico judío. Raquel, tembando la cólera del pueblo, aconseja á su padre entrar en la casa, pero este se burla de la ira de los católicos. Raquel consigue al fin que su padre entre en la casa.

Durante el coro precedente un hombre embozado entra por el fondo mirando hácia la tienda de Eleazar. Alberto, oficial de guardias del emperador, vigila al embozado y al conocer en él al príncipe Leopoldo, hace un movimiento de sorpresa y respeto. Leopoldo le manda guardar silencio hasta la noche al menos, y preguntándole por el objeto de aquella fiesta, contéstale Alberto que el emperador Segismundo llega aquel día á Constanza para presidir la apertura del concilio general que debe nombrar Papa y condenar la herejía de Juan Hus.

Oyese de nuevo el *Te-Deum* en la iglesia y siguen los cánticos del pueblo.

Escena 2.ª Los precedentes y el preboste Ruggiero escoltado por guardias y varios prigioneros.

Uno de estos lee por orden del preboste el edicto que ha dado con motivo de la reunion del concilio, declarando el día de festividad pública y anunciando al pueblo que además de las solemnidades religiosas correrán en las plazas fuentes de vino.

El pueblo victorea al concilio y al emperador.

Oyese el ruido de los martillos en casa del judío Eleazar: el preboste pregunta indignado quién se ocupa de profano trabajo en aquel día de reposo, y el pueblo le contesta que es en la tienda del judío Eleazar. El preboste manda á los soldados que le traigan á su presencia.

Escena 3.ª Los precedentes, Eleazar y Raquel, conducidos por los soldados del preboste.—Raquel ruega á su padre que sea prudente. El preboste le censura que trabaje en día festivo, y el judío le contesta que no lo es para él por pertenecer á otro culto. El preboste le acusa de defestar á los católicos, y el judío dice que no puede amar á los que han quemado á su hijo á vista suya.

El preboste le dice que lo mismo harán con él y con su hija y que este justo suplicio aumentará el esplendor de la fiesta.

El pueblo se regocija con esta noticia victoreando de nuevo al concilio y al emperador.

Eleazar desprecia á sus perseguidores y Raquel dice que son inútiles sus lágrimas para aplacar el furor de estos.

Los soldados se llevan á Eleazar y Raquel, cuando sale de la iglesia seguido de un grupo del pueblo el cardenal Brogny, que se detiene un momento en los escalones de la portada.

Escena 4.ª Los precedentes y el cardenal Brogny.—Este pregunta al preboste á dónde lleva á Eleazar y su hija. El preboste le contesta que son judíos condenados á muerte por ocuparse aquel día en trabajos profanos.

Brogny pregunta al judío su nombre y recuerda haberlo conocido en otra parte. Eleazar le contesta que fué en Roma cuando el cardenal no era sacerdote todavía y estaba casado.

Brogny le manda callar y respetar sus penas, habiéndolo perdido todo y no quedándole más que Dios á cuyo servicio se ha consagrado.

Eleazar le recuerda haber sido desterrado por él de Roma, y Brogny le dice que condenado por usura á muerte, le comutó la pena en destierro.

El cardenal le perdona de nuevo, y le pide al mismo tiempo que como hermano le perdona á su vez si le ha ofendido.

Eleazar dice aparte que no perdonará nunca á los cristianos á quienes odia.

Brogny pide á Dios pordon y clemencia para el judío.

Eleazar y Raquel entran en la casa.

Brogny y el preboste salen por el fondo seguidos del pueblo y los soldados.

Escena 5.ª Leopoldo da gracias al cielo porque se han marchado todos, y acercándose á la casa del judío, llama á Raquel, cantando una serenata, en la que pinta su amor hácia la hija del judío.

Raquel se asoma al balcón, bendiciendo aquel día en que vuelve á ver á su amante. Despues sale de su casa y pregunta á Leopoldo, á quien conoce con el nombre de Samuel, la suerte que le ha cabido durante sus viajes, asegurándole que continúa amándole, y diciendo que ambos pertenecen al mismo culto y que las pinturas de Samuel valen tanto como los tesoros de su padre.

Preguntándole Leopoldo, cómo podría verla, Raquel le dice que vaya aquella noche á su casa donde celebran la Santa Pascua, y durante cuya ceremonia todos los hijos de Israel son bien recibidos.

Leopoldo turbado quiere hacerle algunas observaciones; pero Raquel le dice que se vaya, porque viene gente, despidiéndole hasta la noche.

Raquel entra en su casa. El pueblo acude por todas partes; empiezan á correr los surtidores de vino, y el pueblo se precipita hácia ellos para beber, bendiciendo á la suerte y al emperador.

Varios bebedores se pelean y el pueblo interviene para apaciguarlos ofreciéndoles mas vino. Algunos embriagados ya empiezan á bailar, otros los imitan, y durante esta algazara Eleazar y Raquel salen de su casa, quieren atravesar por la plaza, cuando se oyen gritos de que se aproxima la procesion. Empujados por el tumulto llegan hasta las gradas del templo donde se detienen.

Oyese á lo lejos la marcha y empieza á desfilar la comitiva. Los soldados del preboste apartan al pueblo para que pase la comitiva.

Escena 6.ª Los precedentes y Ruggiero.—Ruggiero condena la impudencia del judío que se ha refugiado junto á la iglesia, y aconseja al pueblo, que participa de su indignacion, que le eche como el Señor echó á los mercaderes del templo. El pueblo pide que se arroje al lago á Eleazar y su hija.

Raquel implora por su padre. El pueblo furioso se apodera de ellos y un grupo arrastra á Eleazar hácia la izquierda despareciéndolo, mientras que otro quiere llevarse á Raquel por diverso lado.

Escena 7.ª Los precedentes y Leopoldo, que reconoce á Raquel.—Esta le aconseja que se marche, para evitar que el odio de la multitud contra todos los judíos sea causa de su muerte. Leopoldo amenaza al pueblo, que retrocede. Raquel y Leopoldo van á salir de la escena cuando aparece un grupo de soldados, que les cierran el paso. El pueblo acude á los soldados pidiendo que arrojen al lago á Leopoldo y Raquel.

Alberto, que manda la tropa, quiere

prenderlos; pero reconoce al príncipe Leopoldo y dice á sus soldados que se detengan, con gran sorpresa de Raquel y del pueblo.

Escena 8.ª Los precedentes y Eleazar, que con los vestidos rotos y aporreado, corre perseguido por el pueblo, de cuyas manos ha logrado escapar. Eleazar, maldiciendo á los que le persiguen, les dice que tomen su sangre. El pueblo quiere matarle.

Alberto, por orden de Leopoldo, manda detenerse al pueblo y que los soldados custodien al judío y á su hija hasta su casa. Estos manifiestan su admiracion por tan inesperado desenlace.

Empieza á entrar la procesion y el pueblo canta elogiando el magnífico espectáculo que presenta.

En el momento de aparecer el emperador en la escena, Leopoldo procura ocultarse, y Raquel que lo observa muestra de nuevo su sorpresa.

Eleazar mira con desden la procesion El pueblo victorea al emperador.

### ACTO SEGUNDO.

Escena 1.ª Interior de la casa de Eleazar. Este, Raquel, Leopoldo y varios judíos, parientes de Eleazar están celebrando la Pascua. Todos dirigen un cántico al Señor. Eleazar implora que les libre de la traicion y de la perfidia y que bendiga el pan sin levadura que distribuye entre todos.

Leopoldo arroja al suelo el pedazo que le dá, sin que le vean los convidados, excepto Raquel.

Eleazar implora de nuevo la proteccion de Dios para los israelitas, y los convidados repiten el cántico.

Llaman á la puerta y todos se levantan asustados. Eleazar manda apagar las luces y pregunta quién llama. Desde fuera le contestan que es de parte del emperador, y Eleazar despide á los convidados.

Raquel dice á Leopoldo que tiene que hablarle, y Eleazar le detiene para que caso de peligro le defienda, mandando salir á Raquel y á los demás judíos.

Escena 2.ª Mientras que Eleazar va á abrir la puerta, Leopoldo coge la paleta y los pinceles y se prepara á pintar volviendo la espalda á la princesa Eudoxia que entra, precedida de dos criados con antorchas.

Leopoldo muestra su terror al verla, y Eudoxia á su vez pregunta al judío quién es aquel hombre. Eleazar le contesta que es un artista afamado que trabaja en la joyería, pero si ella quiere le mandará salir.

Eudoxia le dice que no es secreta su visita y que es la sobrina del emperador. Eleazar admirado se prosterna ante ella. Eudoxia le pregunta si es cierto que tiene una magnífica joya y el judío le dice que sí, que la destina á algun soberano, y que es un collar con una santa reliquia que perteneció al emperador Constantino.

Eudoxia manifiesta deseos de verla y le dice que el príncipe Leopoldo su esposo, vencedor de los hussitas, llega aquí mismo día á Constanza.

Eudoxia canta su amor al príncipe Leopoldo. Este manifiesta su temor por el compromiso en que se encuentra, y Eleazar da cuenta de la tristeza que le infunde la alegría de sus enemigos. El judío enseña á Eudoxia el collar. Esta admira la joya diciendo que es digna del héroe á que la destina. Eleazar pide por ella 30000 florines. Eudoxia dice que el precio no le importa, y le da un sello para que grabe el blason de Leopoldo y el suyo en la joya, diciéndole que al día siguiente se la lleve á su palacio, para que durante un magnífico festin pueda ofrecerla al vencedor de los hussitas, poniéndola por sí misma al cuello del que adora.

Eudoxia, Leopoldo y Eleazar, cantan, la primera sus dulces esperanzas, el segundo su desesperacion, y el tercero su alegría por el oro que acaba de ganar.

Eleazar acompaña á Eudoxia hasta la puerta.

Escena 3.ª Leopoldo y Raquel. Esta pregunta si su padre ha salido. Leopoldo le manifiesta que va á volver al instante y le pide una cita para aquella noche, diciéndole que morirá desesperado si no consigue verla. Raquel vacila y al fin se la concede.

Escena 4.ª Los precedentes y Eleazar, que viendo la turbacion de ambos los examina con recelo, preguntándose de dónde procede aquella. Despues despide á Leopoldo. Va á bendecir á su hija y sorprende una señal de inteligencia de Leopoldo á Raquel. Eleazar invita entonces á Leopoldo á que diga con ellos la plegaria de la noche. Los tres la cantan; Eleazar con voz firme, y Leopoldo y Raquel tembando.

Eleazar, mirando á Leopoldo, pide á Dios que abrumo con su cólera al perjuro ó impío que lleve á su familia la traicion ó la perfidia. Despues conduce á Leopoldo hasta la puerta de la calle; abraza á su hija y se retira á su habitacion.

Escena 5.ª Raquel sola, manifiesta los remordimientos y su temor por la cita en que acaba de consentir y por haber engañado á su padre, confesando que no debe esperar á Leopoldo, pero no atreviéndose á huir de aquel sitio.

Escena 6.ª Raquel y Leopoldo.—La primera dice al segundo que no vuelva á aquella casa, puesto que en el misterio que le rodea, en su palidez y turbacion, reconoce que es perjuro y traidor. Leopoldo confiesa que es culpable, que la ha engañado y que le mata el remordimiento, manifestándole, que el Dios de Raquel no es el suyo, puesto que es cristiano.

Raquel le dice que al entregarse á él ha ultrajado á su padre y á su honor; pero que ignoraba que ultrajase al mismo tiempo á un Dios vengador. Leopoldo le contesta que al consagrarse su

ella llevan cumplido y el que los reste hecha la rebaja.

Dado en palacio a diez de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

La Gaceta de hoy publica varios reales decretos concediendo gracias y recompensas a las clases militares.

Promoviendo a la dignidad de capitán general de los ejércitos nacionales al teniente general D. Juan de la Pezuela y Ceballos, marqués de la Pezuela, conde de Cheste, capitán general de Cataluña.

Promoviendo al empleo de teniente general a los mariscales de campo don José de Oribe y Sanz, comandante general de Ceuta; D. Manuel Lassala y Solera capitán general de Andalucía; y don Francisco de Paula Garrido y Enrile, capitán general de Castilla la Vieja.

Concediendo grandes cruces del mérito militar a los tenientes generales don Eusebio Calonge y D. Manuel Gasset, y a los mariscales de campo D. José de Villalobos, D. Vicente Talledo, D. Luis José Rentero, D. Carlos Gaetner, D. Jorge Thomas y Farner, D. Francisco Mathieu, Arias Dávila y Carondelet conde de Cumbres Altas, y D. Enrique Enriquez y García.

Promoviendo al empleo de brigadier a los coroneles D. José Dole y Toral, don José García Manfredi y D. Luis Piserra y Gabanna.

Por reales órdenes se ha significado al ministerio de Estado por el de la Guerra ser la voluntad de S. M. se conceda la gran cruz de Carlos III a los tenientes generales D. Rafael Mayalde, capitán general de Castilla la Nueva; D. Eduardo Fernandez San Roman, director general de infantería; y a los mariscales de campo, D. Joaquín Riquelme, capitán general de Galicia; D. Antonio Garrigó, de las Provincias Vascongadas; D. Remigio Moló, segundo cabo de Cataluña; D. Rafael Izquierdo, comandante general de división en Cataluña; D. Julian Juan Pavia, segundo cabo de Castilla la Nueva, y D. Miguel de la Vega, comandante general que fué de las tropas de operaciones en el Alto Aragón.

Para la gran cruz de Isabel la Católica al mariscal de campo D. Pascual del Real y Reina, capitán general de Canarias; al brigadier D. Gabriel de Lacy, gobernador militar de Castellón; a los intendentes de ejército D. Miguel Coll y D. José de Manzanos, y a los auditores

de guerra, D. José Sánchez del Aguila, D. Hilarión Sanz y D. José Nuñez de Prado, y para la encomienda de Carlos III al brigadier D. Javier Oscariz.

Por reales órdenes se ha concedido la cruz de tercera clase del mérito militar a los brigadieres D. Juan García Torres, D. Vicente de Vargas, D. Tomás Vela, D. Eugenio de Seijas Lozano, D. Agustín G. Inez Buena, D. José de Salazar, D. Benito Franch, D. Miguel Boiguez, D. Luis Gauthier, D. Serapio de Pedro, D. Manuel Cathalan, D. Eduardo Suarez, D. Manuel del Rey, D. Máximo Blaser, D. Antonio Diez Mogrovejo, D. Martín Colmenares, D. Juan de Terán, D. José de Vera, D. Antonio Pasaron, D. Carlos García Tassara, D. Agustín Calvet, don Francisco Garvayo, D. Francisco Nancetti, D. Francisco Aguirre, D. José Inza y D. Francisco Campuzano.

También publica la Gaceta la relación detallada de las gracias y recompensas concedidas a los cuerpos de los diversos distritos militares, relación que no podemos insertar hoy por ser demasiado extensa.

A esta relación siguen las siguientes órdenes circulares sobre colocación de los jefes y oficiales ascendidos, y concesión de pensiones a las familias de los muertos a consecuencia de los hechos de armas de agosto.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los jefes y oficiales de infantería y caballería ascendidos al empleo inmediato por reales órdenes de esta fecha en recompensa de los servicios de guerra que han prestado combatiendo las facciones levantadas en el mes de agosto último, serán colocados en las vacantes que hayan resultado por muerte a consecuencia de los hechos de armas, y en las producidas por las recompensas obtenidas por los mismos hechos, y si estas vacantes no fuesen suficientes, se les adjudicará la mitad de las que correspondan al tiempo del reemplazo, todo con arreglo a lo prevenido en los artículos 29 y 31 de la real instrucción de 31 de agosto de 1866.

2.º Los sargentos primeros ascendidos a alférez de las referidas armas de infantería y caballería que no puedan tener colocación inmediata, se destinarán a los cuerpos en clase de supernumerarios interin obtienen colocación con sujeción a lo prevenido en el artículo anterior.

3.º Los ascendidos al empleo inmediato por consecuencia de las pasadas circunstancias, disfrutará la antigüedad del día de la función de guerra que motive el ascenso, y si hubieran asistido a varios hechos de armas, obtendrán la de la fecha del último.

4.º Con objeto de que al expedirse los reales despachos se pueda señalar la antigüedad que correspondan a los ascendidos, los respectivos capitanes generales remitirán a este ministerio una relación nominal de aquellos, con especificación motivada de la antigüedad que debe fijarseles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a

V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1867.—Valencia.—Señor....

Excmo. Sr.: Deseando la Reina (Q. D. G.) que reciban la justa recompensa a los que tienen derecho las familias de los individuos de tropa que han muerto gloriosamente a consecuencia de los hechos de armas que han tenido lugar combatiendo las facciones levantadas en el mes de agosto último, y considerando que por falta de conocimiento de lo que sobre el particular previenen las leyes vigentes, puede suceder que aquellas dejen de solicitar las pensiones que les corresponden, se ha servido re-olver S. M. que por los jefes de los cuerpos a que pertenecieron los individuos fallecidos, se hagan las más activas diligencias a fin de que llegue a noticia de sus familias que, con arreglo a la ley de pensiones, las viudas y huérfanos de sargentos tienen derecho a tres reales diarios, y las de cabos y soldados a dos reales también diarios; pasando este derecho a falta de aquellas a los padres pobres, y en el concepto de que desearán promover las correspondientes solicitudes debidamente justificadas, las cuales, sin pérdida de tiempo, cursarán los respectivos capitanes generales al tribunal supremo de Guerra y Marina, a fin de que por este se consulte a S. M. la resolución que correspondan. En el caso de que los fallecidos hayan dejado además de viuda ó huérfanos, padres pobres ó impedidos, podrán dirigirse estos a S. M. haciéndolo presente con los comprobantes oportunos, a fin de que con conocimiento de cada caso, pueda resolverse lo que juzgue conveniente para mejorar la situación de los que resulten más necesitados. Sin perjuicio de las gestiones que como queda prevenido harán los jefes de los respectivos cuerpos, esta soberana disposición se publicará en la orden general del ejército y en los Boletines oficiales de las provincias, a fin de que teniendo la mayor publicidad posible, pueda más prontamente llegar a conocimiento de las familias interesadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1867.—Valencia.—Señor....

Otra real orden que también publica la Gaceta de hoy, concede igualmente gracias y recompensas a todos los cuerpos del ejército en general. Copiamos íntegra también esta real disposición:

Excmo. Sr.: Por reales disposiciones de esta misma fecha han sido resultas las propuestas hechas por los capitanes generales respectivos, en favor de los individuos de las diferentes clases del ejército, consultados por dichas autoridades en algún hecho de armas durante los últimos acontecimientos por que ha pasado el país, y deseando la reina (Q. D. G.) dar una prueba de su soberano aprecio al ejército en general por los servicios que todos los cuerpos han prestado y por la decisión y lealtad que han demostrado, ya formado parte de las columnas que han perseguido a las partidas rebeldes, ya en las guarniciones de las plazas, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Se concede el empleo inmediato a los jefes y oficiales de las armas é institutos de teniente coronel a alférez inclusive, en el número que para cada clase se expresa a continuación: alabarderos, uno; infantería, seis; caballería, uno; artillería, dos; ingenieros, uno; estado mayor, uno; estado mayor de plazas, uno; guardia civil,

uno; carabineros, uno; administración militar, dos, y sanidad militar uno. Esos ascensos han de recaer precisamente en los más antiguos, siempre que tengan las circunstancias prefijadas para ascender, adjudicándose en las armas generales a los que reúnan las anteriores condiciones, y en los institutos y cuerpos especiales a los más antiguos de cada clase que no estén ya en posesión del empleo superior, en el concepto de que en estos últimos los empleos han de ser de infantería ó caballería, según su instituto en los cuerpos puramente militares, y de carácter personal en aquellos en que se halla establecido el asimilación.

2.º Los individuos de las armas generales a quienes en virtud de lo determinado en la disposición anterior les correspondía el ascenso, ocuparán las vacantes de los que a la vez son promovidos por igual concepto en la clase superior inmediata, con la sola excepción de los ascendidos a coroneles, que quedarán en situación de reemplazo mientras no obtienen colocación.

3.º Se concede igualmente el empleo de alférez a veinte sargentos primeros de la escala general de infantería, dos de la escala general de caballería; dos de guardia civil, y dos de carabineros, y a diez cadetes de infantería que, procedentes del colegio ó de los cuerpos, hayan terminado sus estudios y prácticas. Estos empleos han de recaer precisamente en los sargentos primeros más antiguos, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para el ascenso, y adjudicarse a los cadetes por el lugar que ocupan con arreglo a las censuras que hayan obtenido; en el concepto de que unos y otros quedarán al ascenso como supernumerarios mientras no les correspondan ocupar plaza efectiva.

4.º Las vacantes de sargentos primeros que se produzcan por efecto de la anterior disposición, se proveerán, así como sus resultados, dentro de los mismos cuerpos en que ocurran, con sujeción a las disposiciones vigentes.

5.º Se concede asimismo la cruz del Mérito militar, de las asignadas para premiar servicios especiales, y según las categorías de dicha orden, a los coroneles de los regimientos y a los primeros jefes de cuerpo en todas las armas é institutos; a dos jefes por cada regimiento y a uno por cada dos batallones independientes ó de cazadores; a cuatro capitanes, ocho tenientes y cuatro alférezes por cada regimiento de infantería, artillería a pie ó ingenieros, y a dos capitanes, cuatro tenientes y dos alférezes por cada batallón de cazadores y regimientos de caballería ó artillería montada. Los coroneles que se hallen en posesión de la cruz del Mérito militar de segunda clase, serán consultados para la de comandante de Carlos III ó Isabel la Católica.

6.º Se concede, por último, la cruz sencilla de María Isabel Luisa, a las clases de tropa, en la proporción de dos a los sargentos primeros, cuatro a los segundos y treinta a los cabos y soldados dentro de cada batallón y regimiento de caballería ó artillería montada.

7.º Las cruces a que se refieren las precedentes disposiciones, se han de adjudicar precisamente por orden de antigüedad. En su consecuencia, es la voluntad de S. M. que los directores generales de las armas é institutos formulen las propuestas correspondientes con arreglo a lo que se deja mandado, en el concepto de que no deberá ser consultado para cruz ningún individuo a quien haya correspondido empleo ó recibido otra gracia por méritos especiales con motivo de los mismos acontecimientos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a

V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1867.—Valencia.—Señor....

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que a los individuos que perteneciendo a los batallones de infantería de marina cumplan el tiempo de su empleo ó el que deben servir en activo hasta fin del primer semestre del año próximo venidero, y se encuentren presentes y como presentes ó formando parte de las guarniciones de los buques de guerra de la Península, se les espidan licencias sin goce de haber ni pan para los pueblos de su naturaleza ó por el que fueron declarados soldados, hasta tanto fueren llamados de nuevo al servicio activo ó deban ser bajas en el cuerpo por pase a la segunda reserva del ejército.

Es igualmente la voluntad de S. M. que los individuos a que correspondan disfrutar dicha gracia lo han de verificar inmediatamente, por exigirlo así el ingreso de los quintos del actual reemplazo, los cuales serán instruidos con la mayor actividad y rapidez.

V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1867.—Valencia.—Señor....

SEGUNDA EDICION.

Parece que este año ha sido bastante triste la permanencia en Biarritz, pues no ha habido grandes recepciones ni fiestas, y todo se ha reducido a algunos banquetes íntimos. Una carta particular describe el traje que llevaba la emperatriz en el último banquete dado en observación de una media docena de notabilidades de la localidad; vestido de tafetan blanco bordado de moscas del Brasil verdes y oro, muy claras; gargantilla de oro con moscas verdes, y en los cabellos un pájaro mosca verde y oro.

Dice un periódico de los Estados Unidos entre sus noticias locales:

«Esta mañana ha sido arrestado y conducido a las tumbas un tal Frederick C. Horter, al cual se le acusa de estar casado con tres mujeres, una en Massachusetts, otra en Nueva-Jersey, y la tercera en Nueva-York. Las tres se reunirán ahora para los carceos, y lo mejor que podía hacerse era dejarlo solo en media de ellas.

No quisiera hallarme en su pellejo en tal sucediese.»

El gobernador civil de Zaragoza, señor Candalija, ha publicado una alocución en la que encarece la importancia y el grande interés que encierra para aquella provincia la inauguración que va a tener lugar el 15 del actual de las obras para prolongar el canal imperial de Aragón, desde la almenara de San Antonio de Pádua hasta el terraplen del Porron, con destino al servicio del riego.

amor olvidó su fortuna, su dignidad y su grandeza, buscando en ella la felicidad. Raquel le recuerda que conforme a la ley son condenados a muerte la hebrea amante de un cristiano y el cristiano amante de una hebrea. Leopoldo contesta que no teme la muerte, y que cristiana ó hebrea, la muerte de Raquel será igual a la suya.

Raquel le confiesa que el amor encadena a ambos, que su padre detestará a Leopoldo, y que su único sosten será la bondad del cielo.

Leopoldo asegura que el odio de Eleazar no es el único obstáculo a su unión, que debía huir y buscar un apartado asilo donde de todos serán olvidados y lo olvidarán todo, gloria, amigos, parientes.

Raquel no se atreve a abandonar a su padre, y dice que Dios los maldecirá. Al fin accede a huir con Leopoldo.

Escena 7.ª Los precedentes y Eleazar que los detiene, preguntando a su hija dónde va, y diciéndole si ignora que no hay sitio alguno en la tierra donde no alcance la maldición de un padre.

Leopoldo y Raquel manifiestan su temor y su arrepentimiento.

Eleazar desdeña a Leopoldo acusándole de haber ultrajado la hospitalidad santa, y diciéndole que si no fuera como el hijo de Israel le mataría. Leopoldo le confiesa que es cristiano. Eleazar quiere matarle, pero Raquel le detiene diciéndole que le ama, que han cometido el mismo crimen y que merecen igual castigo. Después pide a su padre que les perdone, prometiéndole que Leopoldo será su esposo y que vivirán a su lado.

Raquel añade que algún día aceptará Leopoldo la fe de los hebreos, y que si su madre viviera imploraría también que bendijera a su esposo.

Eleazar dice que el casamiento llevaría a ambos al suplicio si llegara algún día a saberse.

Raquel asegura que nadie lo sabrá. Eleazar teme que siendo Leopoldo cristiano les engaña nuevamente, y Raquel protesta que no lo hará y que crea en sus promesas.

Eleazar perdona a Leopoldo y permite que sea esposo de Raquel.

Leopoldo maldice su destino y Raquel le pregunta la causa de su turbación, después que su padre los ha perdonado.

Eleazar dicele también que por qué teme, puesto que permite que se case con su hija. Leopoldo asegura que no puede casarse con ella, y que este enlace sería un crimen, pidiendo a Raquel que no le pregunte más. Eleazar le maldice y Raquel jura que averiguará el secreto de Leopoldo.

ACTO TERCERO.

La escena figura magníficos jardines y bellos paisajes del cantón de Thurgovia. A la izquierda, bajo un dosel de terciopelo está colocada la mesa del emperador, más elevada que las demás. El emperador está sentado teniendo a su izquierda al cardenal Brogni, a Eudoxia

y a Leopoldo. Alrededor de las otras mesas están sentados los príncipes, los duques y los electores del imperio. A lo lejos se ven jarros llenos de vino. Varios pajes sirven a la mesa del emperador. A la derecha del teatro hay varios caballeros y damas sentados en una gradieria. En el fondo los soldados impiden al pueblo acercarse.

Escena 1.ª El coro canta el esplendor de la fiesta; ejecútanse en presencia del emperador, de la corte y de los cardenales varias danzas al terminar las cuales el emperador se retira. Después de su salida todos los señores se acercan a Leopoldo y le felicitan por el favor que acaba de alcanzar. Eudoxia y el coro celebran las victorias de Leopoldo. Eudoxia dice que para festejar al héroe habían acordado a su voz los príncipes de la iglesia y los reyes de la tierra.

Leopoldo aparte pide a Dios que le libre del remordimiento, diciendo que prefiere a las alabanzas immoderadas el desprecio de los que se las tributan.

Escena 2.ª Los precedentes, Eleazar y Raquel. Eleazar trae en una caja el collar que le compró Eudoxia, y muéstrase admirado de encontrar allí a Leopoldo.

Este teme que la venganza del cielo caiga sobre su cabeza criminal. Los demás personajes se preguntan la causa del terror de Leopoldo en aquellos momentos. Raquel comprende que si Leopoldo la abandona es por ser esposo de Eudoxia, y jura impedirlo. Eudoxia ofrece el collar a Leopoldo, llamándole su esposo. Raquel la detiene y quitando a Leopoldo el collar, se lo devuelve a Eudoxia, diciéndole que Leopoldo no es digno de llevarlo, que no es su esposo, que no es el temible guerrero vencedor de los Hassitas, y que es un cobarde y un culpable, a quien denuncia a vista de todo el mundo.

Eleazar manda callar a Raquel, pero esta no escucha su voz. Brogni pregunta cual es el crimen de Leopoldo, y Raquel dice que el mas espantoso, el que castiga la ley con mayor severidad; el de estar, siendo cristiano, en relaciones ilícitas con una hebrea.

Raquel añade que la hebrea, su cómplice, merecerá de igual castigo, es ella. Y volviéndose a Leopoldo que quiere interrumpirla le pregunta si le conoce.

Eudoxia y Leopoldo manifiestan horror y espanto ante el peligro que les amenaza. Raquel dice que desea que la espada de la ley caiga al mismo tiempo sobre ella que sobre Leopoldo. Eleazar asegura que morirá con su hija. Brogni y el coro piden que se cumpla la ley. Eleazar pregunta a los cardenales y a los nobles si él y su hija serán los únicos castigados, y si Leopoldo quedará impune. Brogni reconoce en el silencio de Leopoldo que es culpable del delito de que se le acusa, y excomulga a Eleazar, a su hija y a Leopoldo.

Todos se apartan de los excomulgados. El coro repite el anatema. Leopoldo pide que sobre él solo caiga la cólera del cielo. Raquel que sea ella sola la víctima. Eleazar dice a Brogni y a los cardenales que su Dios no escuchará el anatema.

Ruggiero y los guardias se apoderan de Eleazar, Raquel y Leopoldo. Este arroja su espada. La multitud se aparta para dejar paso a los detenidos. Eudoxia, los príncipes y los cardenales manifiestan el mayor espanto.

ACTO CUARTO.

Sala gótica que precede al salon del concilio.

Escena 1.ª Eudoxia presenta a los guardias un papel, diciéndoles que es la orden de Brogni para que le permitan ver a Raquel y después invoca a Dios para que le ayude a libertar al infiel a quien ama.

Escena 2.ª Eudoxia y Raquel conducida por los guardias. Esta pregunta a los guardias si la conducen ya a la muerte.

Eudoxia le implora que libre a Leopoldo del suplicio a que el concilio reunido ya le va a condenar. Raquel se niega diciendo que su amante morirá con ella en castigo de haberla engañado, enamorado a Eudoxia. Eudoxia dice que puede librarse de la muerte, declarando que no era culpable. Raquel le contesta que si lo es, que ha llenado de amargura su alma y que a pesar de ello le ama y le amará siempre. Eudoxia implora nuevamente a Raquel diciéndola que no puede amar a Leopoldo cuando solo presta oídos al odio y a la venganza, mientras que ella a quien el infiel engañaba como a Raquel olvida en aquel momento el ultraje para salvarle la vida. Oyese ruido de pasos por dentro. Eudoxia dice a Raquel que llevan ya a Leopoldo al concilio y que le condenarán a muerte si Raquel no se apresura a declarar que es inocente. Raquel titubea, Eudoxia la implora de rodillas que salve a Leopoldo; Raquel asegura que no podrá decirse de ninguna cristiana que ha tenido mejor corazón que una hebrea. Eudoxia al retirarse se inclina ante Brogni que entra en la escena.

Escena 3.ª Raquel, Brogni y guardias.—Brogni anuncia a Raquel que va a comparecer ante el tribunal y le pregunta cual será su declaración. Raquel le contesta que solo el tribunal debe saberla, pero que conjurará la tormenta que amenaza a una persona que le es querida. Brogni la induce a que se salve también ella, pero Raquel no consiente manifestando que su único deseo es salvar a Leopoldo y morir ella.

Entrá Eleazar acompañado de guardias.

Escena 4.ª Brogni.—Eleazar. Brogni dice a Eleazar que su hija está ante el concilio que la sentenciará inmediatamente y que el mismo Eleazar solo salvará su vida abjurando su fe. Eleazar prefiere morir a abjurar la fe de sus padres y asegura que el suplicio que le espera le conducirá al cielo. Brogni implora a Dios que ilumine el entendimiento de Eleazar. Este dice que antes de morir desea vengarse de algún cristiano y que su víctima será Brogni. El cardenal le asegura que no teme nada y que desafia su venganza.

Eleazar le refiere que cuando los napolitanos entraron en Roma mandados por el rey Ladislao, la casa de Brogni fué saqueada é incendiada y muerta su esposa poco después de dar a luz una niña; que entre el tumulto andaban disfrazados los judíos a quienes Brogni había espulsado de Roma y que uno de ellos salvó la hija de Brogni. Este pregunta a Eleazar quién era y Eleazar le contesta que nunca lo sabrá.

Brogni pide de rodillas a Eleazar que le diga quién es y dónde está su hija querida. Eleazar le asegura que su hija vive, que él solo puede decir donde está, pero que con él morirá su secreto, despreciando las súplicas de Brogni, del mismo modo que desprecia el suplicio que le aguarda.

Brogni sale de la escena diciendo a Eleazar que a nadie mas que a sí mismo culpe de la sentencia que le espera.

Escena 5.ª Eleazar solo.—Brogni, dice, va a condenarme a muerte, mi venganza es segura, yo le condeno a eterno dolor haciendo pesar sobre su frente mi eterno odio. Recuerda después que para vengarse tiene que sacrificar a su hija Raquel, y recuerda que cuando el Señor la confió desde la cuna a su cuidado, prometió dedicar su vida a hacerla feliz. Asegura que una voz interior le dice libre de la muerte a Raquel, tan joven y tan bella, renunciando a su venganza.

El coro dentro pide que mueran los judíos en castigo de sus delitos. Eleazar advierte que iba a dar a los cristianos su único bien, su único tesoro, y dice que no lo hará, que Israel le reclama y que al Dios Jacob ha prometido el alma de Raquel, no prolongando su vida para desheredarla de la felicidad eterna. Dios perdona cuando concede la corona del martirio.

Ruggiero y muchos guardias entran por la puerta que conduce a la Cámara del concilio é indican a Eleazar que les siga.

Oyese al pueblo que pide lleven a la hoguera a los judíos.

La escena cambia. En primer término hay una gran tienda, sostenida por columnas; en el fondo una plaza de Constantza con grandes edificios; en el centro de ella una enorme caldera de hierro sobre un horno. El pueblo llena la plaza.

Escena 1.ª El pueblo contempla los

preparativos del suplicio y celebra el espectáculo que se les ofrece en aquel día de holganza.

Escena 2.ª Entran Eleazar y Raquel por la izquierda rodeados de guardias, y de agonizantes.—Raquel se echa temblando en los brazos de su padre a la vista del suplicio manifestando su temor. Eleazar la anima diciéndola que separados un momento pronto se reunirán en la eternidad.

Escena 3.ª Ruggiero seguido de los secretarios del concilio y con la sentencia en la mano anuncia a Eleazar y a Raquel que ambos han sido condenados. Eleazar y Raquel preguntan por Leopoldo, y Ruggiero les dice que el emperador solo le ha condenado a destierro. Eleazar se indigna por aquella injusticia de que acusa a los cristianos.

Ruggiero dice que un testigo fidedigno le ha dado un nombre. Eleazar pregunta que nombre ha averiguado a tanto, y Raquel le dice que es Brogni.

Raquel, a excitación de Ruggiero, declara ante el pueblo que Leopoldo es inocente del crimen de que le acusaba arrebatada por los celos.

Eleazar se conduce de que el amor obnube a Raquel a faltar a la verdad. Ruggiero y el pueblo alaban el poder del Señor que hace declarar a los infieles. Ruggiero advierte a Eleazar y Raquel que les espera el suplicio.

Escena 4.ª Los precedentes y Brogni, con los principales miembros del concilio.—El pueblo canta las glorias del Señor y pide el sacrificio de los judíos. Raquel pide a Eleazar su bendición. Brogni suplica a Eleazar que en sus últimos momentos le revele el secreto relativo a su hija.

Eleazar, mirando primero a Brogni y después a Raquel, titubea sobre lo que debe hacer.

Ruggiero dá la señal del suplicio. El pueblo canta su alegría; empieza la comitiva fúnebre; van a conducir a Raquel cuando Eleazar les pide que esperen un momento. Brogni ordena que dejen a Eleazar hablar con Raquel.

Eleazar pregunta a Raquel si quiere vivir; Raquel le contesta: «Para qué, si solo he de amar y sufrir.» Eleazar le anuncia que brillará en el mas elevado rango si permite que echen sobre su frente el agua del bautismo. Raquel contesta que prefiere mejor el suplicio. Eleazar le dice que el cielo la inspira y que juntos irán al martirio.

Continúa la marcha fúnebre mientras Raquel marcha a la muerte. Brogni detiene a Eleazar cogiéndole por el brazo y le suplica en voz baja que le diga si vive su hija. Eleazar le dice que sí. Brogni la pregunta dónde está.

Eleazar, indicándole a Raquel en el momento de arrojarla a la caldera, le contesta: «Héla allí.» Brogni cae de rodillas, cubriéndose el rostro con las manos. Eleazar se dirige al suplicio. El pueblo canta su regocijo por la muerte de los judíos.

Escena 1.ª El pueblo contempla los

Han llegado a Valencia dos cristianos de Belen que se proponen venir a Madrid a ofrecer a la reina varios rosarios y otros objetos de gran valor artistico.

El domingo se inauguró en Valencia el curso académico de la academia de Nobles artes de aquella provincia.

En Oriá, provincia de Almería, se ha suicidado hace pocos dias una mujer llamada Catalina Navarro, madre de cuatro hijos, la cual se ahorcó en su misma casa.

En Ciudad-Real se está trabajando con actividad en la reparacion y mejoramiento del local que ocupa el Hospicio. Tambien se trata de dar pronto comienzo a la construccion de una nueva casa consistorial.

En Sariñena fué robada el 3 la casa del cura párroco por tres hombres armados que se presentaron á cara descubierta y sorprendieron al sacerdote y á sus criados, llevándose 10000 rs., sin causar daño á ninguna de las personas que habia en la casa. Las autoridades dispusieron y llevaron á efecto una batida por los montes para buscar á los criminales, luego que conocieron el suceso; pero hasta la fecha no han sido hallados aquellos.

El domingo último se verificó en la plaza de toros de Valencia una corrida de cuatro toros, que lidió Mora y su cuadrilla con buena suerte, sin que ocurriera ningun percance á los diestros.

El colegio de abogados de Valencia ha publicado la lista anual de sus individuos. Actualmente cuenta el colegio 68 abogados de pobres; 85 que ademas de los anteriores ejercen su profesion, y 318 que no la ejercen, resultando un total de 471.

Dice El Avisador de la Coruña: «La fragata mercante Isabel, de la matrícula de la Coruña, capitán D. Modesto de la Parte y propiedad de los señores Herce y Alsina, embarrancó el 28 de julio frente á la isla de Fernando de Noronha (costa del Brasil), salvándose todos los tripulantes y pasajeros, y creemos que parte del cargamento. Los pasajeros desde Fernambuco serian dirigidos á Montevideo. Lo advertimos para satisfaccion de las familias, ahora que hay datos exactos.»

Dice un periódico de Barcelona: «En el camarín de Nuestra Señora de las Mercedes, en la iglesia de este nombre, va á colocarse una lápida que contendrá los nombres de los ilustres preladados, que últimamente lo visitaron, en el acto de desembarcar en nuestro puerto viniendo de Roma, con motivo de las fiestas del Centenario.»

Debiendo cubrirse el espacio que resulta desprovisto de tejado en el edificio del teatro Real y parte que hace frente á la plaza de Isabel II con motivo del incendio que tuvo lugar el día 20 de abril último, se saca á pública subasta la construccion de dicha cubierta con arreglo á los planos y pliegos de condiciones aprobados por S. M. y por el tiempo de 10 dias, á contar desde la fecha. La subasta tendrá efecto el día 20 de octubre, á la una de la tarde.

Segun noticia comunicada por el ministerio de Fomento, el faro de Chipiona debe encenderse el día 28 de noviembre próximo. Está emplazado sobre la resaca del Perro, entre la villa de Chipiona y el ex-convento de Regla, á 40 metros de la orilla del mar.

Se ha entregado á la empresa del teatro del Principe un drama en cuatro actos y en verso, titulado Primero madre que amante, original de un joven y aventajado escritor.

Esta tarde á las dos han sido recibidos en audiencia pública y solemne por S. M., los duques de L. uehtemberg, emparentados con las familias reales de Austria y Rusia, que han venido á Madrid de paso para visitar varias provincias de España.

Se esperaba en Oviedo de paso para el Carbayn al duque de Leuchtenberg, personaje enlazado á la familia real de Rusia, que va á visitar varios cotos menores que posee en Asturias.

La cosecha de vino en Vizcaya ha sido este año menor que la del año pasado, pero de mejor calidad. Estos dos últimos veranos han sido tan malos para las viñas en aquel país que es casi un milagro que el fruto no se haya perdido totalmente. Felizmente las vendimias estaban ya terminadas ó poco menos al sobrevenir el temporal que reina hace dias.

Segun el Español parece que en la causa que se seguía á su editor á petición del Sr. Rios Rosas, por injurias y calumnia, ha recaído sentencia condenatoria.

Dicen de Gijón: «Estamos sufriendo el temporal que con anticipacion nos anunció el zaragozano Castillo, si bien hasta ahora se reducen á vientos fuertes del cuarto cuadrante, acompañado de gruesos chubascos; el mar está alterado aunque no de un modo serio.»

La provincia pontificia de Viterbo, muy nombrada estos dias con motivo de los acontecimientos allí preparados por los garibaldinos, tiene por capital á la ciudad del mismo nombre, y los Sumos Pontífices han contribuido mucho á su engrandecimiento y prosperidad. Esta

ciudad vió dentro de sus muros la eleccion para el supremo s. lio de Urbano IV, Clemente IV, Gregorio X, Martin II, Juan XXII y Nicolás III. Alguno de estos Papas y otros varios tuvieron en ella su residencia. Los caballeros de Jerusalem estuvieron en ella despues de la pérdida de Rodas. Tiene silla episcopal que data del año 1018. Su catedral se alza grandiosa sobre las ruinas del célebre templo de Hércules.

La provincia de Viterbo cuenta 128324 habitantes. A ella pertenece Acquapendente, con 4711. Acquapendente está situada en la pendiente de una montaña llena de bosques, á la orilla del rio Paglia, no muy distante de los confines de Toscana.

Tambien Canino, invadido por los garibaldinos, corresponde á la misma provincia y cuenta 1430 habitantes.

### TERCERA EDICION.

Esta mañana recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de nuestro servicio particular:

Paris, 9. Las noticias de Nueva-York recibidas hoy, alcanzan al 28, y se refieren á otras del 20 de Méjico, segun las cuales el almirante Tegethoff partirá sin llevar el cadáver de Maximiliano.

Florenca, 9. Hoy no se han recibido noticias del movimiento garibaldino en los Estados romanos.

Los periódicos italianos dicen que el príncipe Humberto mandará la division de Bolonia, y el príncipe Amadeo la division de Palermo.

El vapor-correo de la Habana llegado últimamente á Vigo ha conducido á la península los pasajeros siguientes:

Señores D. Enrique Santa Marina.—Atanasio Roldán.—Bonifacio Galvez.—Bias Astrana.—Carlos Vazquez.—Saturno Maqueda.—Manuel Rey.—Santiago G. Araujo.—Ramon Hortá.—Andrés Acea.—Juan Roca.—Luis G. de la Cebada.—Andrés Planas.—José Fernandez Moreno.—Manuel Gonzalez Orbon.—José María Luaces.—Angel Fernandez.—Pastor Paez.—Manuel Fernandez Campaamor.—Luis Mendez.—José Serrano.—Antonio Brandi.—José María Cagigal.—Juan Tomás.—Antonio Gonzalez.—Miguel Ruiz.—Manuel Cortizos.—Ramon Estrada.—José Alonso Delgado.—Delfín Huguet.—Juan Antonio Fernandez.—Y las señoras doña Lucila Vargas Machuca y Pascuala Gallegos.—43 licenciados del ejército.—12 soldados.—12 licenciados de marina.—9 presidiarios cumplidos.—Total, 110.

La Lu rezia, segunda ópera que debiera cantarse en nuestro teatro Real, se ha suspendido por la enfermedad de la señora Penco; en su lugar se cantará Favorita, por la Sra. Nantier, Leonora; Nicolini, Fernando; Bonhéier, rey Alfonso, y Athy, el prior, Baltasar.

Los 14 aspirantes que han sido admitidos en la escuela de Ingenieros de caminos son los siguientes por orden de colocacion:

D. Ricardo Iborra.—Federico Molini.—Ricardo J. Aguilera.—Luis Martí.—José M. Sanchez.—Francisco Saenz de Graci.—Isidoro Gonzalez.—Julian G. Pardo.—Vicente Ruiz.—Manuel Bofill.—Plácido García.—Luis Rivas.—Luis Estapá.—Ignacio Lopez.

Anoche hubo serenata en la plaza de Palacio.

Hoy á las tres de la tarde se ha verificado en Palacio el besamanos general que estaba anunciado. Las músicas de la guarnicion han tocado en la plaza de Oriente y en la de Palacio.

Parece que la empresa del teatro Real, atendiendo á las escitaciones que estos dias le ha dirigido la prensa, y satisfaciendo los deseos del público, está resuelta á poner en escena en esta temporada la nueva ópera de Gounod Julieta y Romeo.

Se nos ha asegurado que de Palacio se ha hecho un gran pedido de localidades para la primera representacion de L'Ebrea. Así lo dice el Diario de Avisos.

La Sra. Penco ha estado enferma en Paris, por cuya razon ha suspendido su salida de la capital del vecino imperio hasta el 15 del corriente. Sentimos este percance y deseamos un completo restablecimiento á la célebre artista.

Anoche llegó por el tren de Lisboa S. A. I. el duque de Leuchtenberg, hospedándose en el hotel de los Principes. S. A. I. permanecerá en nuestra corte hasta mañana.

Algunos periódicos han dado la noticia, con referencia á periódicos franceses, de que el Sr. Casal Ribeiro ha hecho dimision del ministerio de Negocios extranjeros. En los periódicos portugueses no hemos visto confirmada esta noticia, si bien sabemos que el distinguido ministro portugués se hallaba molestado por unas tenaces calenturas intermitentes.

Uno de nuestros colegas escita al ministerio de Ultramar á que facilite los medios de hacer extensivos á Puerto-Rico los beneficios de que disfrata la isla de Cuba con el establecimiento del cable trasatlántico.

Con motivo de la solemnidad del día, S. M. la reina ha mandado entregar al señor gobernador de Madrid la suma de

30000 rs., para que los distribuya entre los establecimientos de beneficencia mas necesitados.

La conocida artista doña Matilde Ortoneda ha sido ajustada para cantar ópera en el teatro del Liceo de Barcelona.

El periódico La Política ha obtenido la debida autorizacion para publicar número extraordinario los domingos y demas dias festivos, siempre que se confeccione la víspera; para lo cual, estará abierta la fiscalia de imprenta para la censura, de diez á doce de la noche, todas las vísperas de fiesta.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Berlin, 8. Los ministros de Bélgica, Holanda, Rusia y España en Berlin, se han trasladado á Weimar para saludar á la familia real.

Viena, 8. Desmientense los rumores de crisis ministerial.

Copenhague, 8. Ayer se verificó la apertura del parlamento sin discurso del trono. En seguida se procedió á la eleccion de la mesa.

Nueva-York, 26. Ha tomado unas proporciones muy serias el conflicto entre las autoridades civil y militar de Nashville. Las tropas mandadas concentrar por el gobernador Browlow, han llegado ya á su destino.

En Richmond se ha celebrado una reunion republicana de soldados de marina, votando resoluciones en favor de la ley de reorganizacion del Sur.

Nueva-York, 28. Se dice que Jefferson-Davis será juzgado en noviembre en la ciudad de Riechmond, bajo la presidencia del señor Chase.

Nueva-York, 7 (por el cable). La deuda pública de los Estados Unidos se ha aumentado en setiembre último, mas de dos millones y medio de dollars.

El martes llegó al puerto de Alicante el vapor Amparo, perteneciente al ministerio de Fomento y destinado al servicio de puertos y faros.

La esposicion agricola y de ganaderia que se preparaba en Lugo, quedó inaugurada el 5, concuriendo al acto las autoridades y un numeroso pueblo que victoreó á Galicia. Todas las provincias gallegas han acudido al certamen exhibiendo sus productos y haciendo alarde de los adelantos que allí ha hecho la agricultura. El aspecto que ofrece la esposicion dicen que es tan notable como satisfactorio.

Escriben de San Sebastian que empiezan á llegar á aquella poblacion muchos extranjeros, sobre todo ingleses, que se proponen pasar el invierno en la capital de Guipúzcoa para disfrutar del clima benigno de aquella provincia.

Las noticias agricolas de la provincia de Valencia dicen que las cosechas de vino y aceite son escasas, sobre todo la del último caldo. En cambio las de arroz y cacahuets han sido abundantes y de calidad superior, ofreciendo una gran ganancia á los agricultores.

Por despachos telegraficos se sabe que en la capital del orbe católico reinaba ayer por completo el orden. Las bandas garibaldinas que han invadido el resto del territorio pontificio, siguen apareciendo y desapareciendo, pero sin tener encuentros serios, si bien en algun punto parece que han empezado á fortificarse.

Hoy recibimos noticias de Chile. Iban desapareciendo allí los temores de una próxima agresion por parte de España, desmintiéndose la noticia que habia corrido allí de que habia un gran depósito de carbon y de viveres en las islas Malvinas para la escuadra española.

Habia fallecido el presidente del Senado Sr. Tocornal.

Habia comenzado la venta de los buques de la marina chilena. Por el Anud se dieron de 40000 á 50000 duros, y por el Concepcion no hubo oferta. Seguirán el Maipo, Antonio Varas y otros. La escuadra peruana permanecía en el puerto de Coquimbo.

Los directores del Gil Blas el Casabel, y el Imparcial han dirigido una nueva invitacion á los escritores mas conocidos de esta corte, rogandoles que presten su colaboracion para el libro que con el título de el Album de la prensa, ha de publicarse en breve, destinándose sus productos al alivio de la suerte de periódicos, hoy en la desgracia. Al propio tiempo invitan á los dibujantes, grabadores, impresores y cuantas personas deseen coadyuvar á aquel fin á que cuanto antes envíen sus trabajos á cualesquiera de las redacciones de aquellos colegas. Antes de dar á luz el Album de la prensa serán citados á una reunion todos los que contribuyan á llevarla á cabo, con objeto de nombrar la junta que ha de entender de la intervencion, administracion y recaudacion de los fondos.

Hoy empiezan en Leganés las fiestas que anualmente se dedican á San Nicolas, patron del pueblo, dando principio por la conduccion del Santo desde la ermita á la iglesia parroquial, acompañado de danzas y músicas, quemándose en las primeras horas de la noche unos bonitos fuegos artificiales. Mañana viernes se verificará la gran funcion

religiosa, y el sábado habrá corrida de novillos por mañana y tarde. Muchas familias de Madrid se disponen á asistir á las fiestas, que prometen ser animadas y concurridas, gracias al tiempo primaveral que se disfruta.

Mañana viernes, se pondrá en escena en el teatro de los Bufos Madrileños, la zarzuela en dos actos titulada Pablo y Virginia de los aplaudidos autores del joven Telemaco, Sres. Blasco y Rogel.

Hoy recibimos noticias del Perú que alcanzan al 27 de agosto.

Las discusiones en el Congreso de Lima continuaban muy acaloradas. Los diputados de la oposicion combatian enérgicamente la sancion de la nueva Constitucion y el legalizar la presidencia de Prado.

Arequipa estaba en vísperas de sublevarse, lo mismo que Moquehua en el Sur, y en el Norte Cajamarca, Aucache y la Libertad solo aguardaban el primer grito para desconocer al gobierno de Lima.

—Una carta de la capital, que publica El Cronista de Nueva-York, dice que se esperaba la caída de Prado, contra el cual conspiraba el Congreso.

—En una sesion secreta del Congreso, el ministro de Relaciones exteriores habia comunicado datos importantes sobre las cuestiones con España y el Brasil. Respecto á la primera, declaró que los datos que poseia el gobierno le autorizaban á creer que los españoles no renovarían las hostilidades; y en cuanto á la segunda, dijo que el gobierno se habia negado á tomar en consideracion las reclamaciones brasileñas, porque no habia sido contestada la propuesta sobre el tratado tripartito, y que solo para aguardar instrucciones se habia retirado el representante de aquel imperio.

—El Nacional de Lima dice lo siguiente:

«Se asegura que, con importantes reservas, los aliados aceptarían los buenos oficios de los Estados Unidos; pero tememos mucho que no salga de ellos la paz. Los ánimos están muy irritados todavía, y solo una larga tregua puede preparar á los beligerantes para un arreglo recíprocamente ventajoso.»

—El Congreso discutía una proposicion de ley de los Sres. García y Bambaren en que se discutía: 1.º que durante el mes de agosto se promulgara la Constitucion. 2.º que se proclamase al coronel Prado presidente constitucional y 3.º que en el término de sesenta dias se diesen las leyes orgánicas y el presupuesto, disolviéndose en seguida el Congreso.

—El vapor Mauro, antes Aurora, comprado en los Estados Unidos para el servicio de la armada nacional, ha sido, á causa de su mal estado, abandonado por una compañía de navegacion, á la que fué cedido por el gobierno.

—En breve se establecerá por el estrecho de Magallanes un servicio directo de vapores entre América y Europa. La compañía del Pacifico ha sido autorizada para aumentar su capital con ese fin, y ha obtenido una fuerte subvencion del gobierno de Chile.

Se destinarán á ese tráfico vapores que puedan conducir una considerable cantidad de carga.

—El congreso habia decidido el día 27 por 57 contra 28 votos promulgar la nueva constitucion el 31 de agosto, y por 65 votos contra 24 proclamar la eleccion de Prado como presidente de la república en el mismo dia. Tambien se resolvió por 56 votos contra 25, que el congreso continuara constituyente por 75 dias mas.

—Cartas particulares de Lima aseguran que se habia preparado otra revolucion contra Prado, pero que fué descubierta y resultó solo en la prision de sus principales autores. El primer lugar entre estos ocupan dos coroneles, y el plan era el de asesinar á Prado el 30 de agosto durante la fiesta de Santa Rosa, y proclamar la presidencia Canseco con la ayuda de dos batallones en Lima y el Callao. El que iba á hacer el papel de asesino, segun dicen, es el capitán Varela, el mismo que trató de insurreccionar la tripulacion de la corbeta Union en el puerto de Valparaiso, se escapó y mas tarde volvió al Perú, bajo el amparo de la ley de amnistia dada por el congreso despues de la muerte de Castilla. Varela se halla preso.

El que denunció el plan fué un tal Espinosa quien habia tomado parte en la conspiracion, pero disgustado por el asesinato propuesto, y para impedir la consumacion de un crimen, reveló todo al gobierno.

Las últimas noticias de Bolivia dicen que Melgarejo habia hecho su entrada en La Paz el 12 de agosto, con mucha pompa.

En un banquete dado en tal ocasion se pronunciaron unos brindis. Uno que pronunció el general Melgarejo, mereció ser elogiado por los sentimientos humanos que espresa relativamente á Maximiliano. Segun las palabras de un periódico limeño, «deploro el estravio de Maximiliano que habia sido arrastrado y comprometido en una empresa que le era imposible re alizar, hizo votos muy sinceros por la salvacion de este príncipe desgraciado, y refirió que por obtenerla no habia trepidado en mandar una mision especial á Méjico con tal objeto.»

Al general V. Olaneta ha reemplazado en el ministerio de Guerra el general Nicolás Rojas.

Dice un diario de Alicante: «En la madrugada del domingo se encontraron en el sitio llamado la muralla, á espaldas del teatro, los cadáveres de dos hombres fuertemente abrazados, y

teniendo uno de ellos empuñado todavia un puñal que mantenía aun sepultado hasta el mango en el corazon de la víctima.

Era horrible el cuadro que presentaban aquellos cuerpos, rígidos ya por el frio de la noche, y conservando marcadas en su rostro las señales de la ira. Se comprende que murieron luchando cuerpo á cuerpo y que fallecieron ambos casi á un mismo tiempo, despues de causarse varias heridas, todas ellas mortales.

El señor juez de primera instancia entendiendo en el asunto, y se instruye la oportuna sumaria.»

Hace dias que un niño de once años de edad, llamado Hargreaves, estaba jugando solo á la orilla del canal de Canton, cerca de Londres, cuando cayó al agua. Segun dijo despues, cuando estaba para hundirse por segunda vez, un perro de un especiero, que lo vió caer, se arrojó al canal, le tomó por la espalda del chaleco y lo sacó á tierra. El muchacho volvió pronto en si, y se dirigió á su casa, siguiéndole el perro, hasta que lo dejó en la puerta. Entonces, como quiebra por terminada su buena obra, y satisfecho de ella, se puso en camino lleno de entusiasmo, que revelaba perfectamente en sus movimientos, y volvió al domicilio de su amo, quien, como todos los vecinos, admiraron los pormenores del suceso.

Del balance último hecho por la caja de ahorros, que corre en Londres á cargo de las oficinas de correos, resulta que las imposiciones y el interés correspondiente á ellas ascendieron el año de 1866 á 1054.141802 reales vellon. Al cerrarse el año, quedaron en caja 86.511616 reales, despues de entregar á los comisionarios para la reduccion de la deuda nacional la suma de 721.834287 rs. y de hacer las devoluciones reclamadas por los imponentes.

### CAUSA CÉLEBRE.

#### ASESINATO DE MONEDERO.

Continuacion.

Al recogerse los testimonios de Pedro y Manuel, supose por Pedro, primero le muy avergonzada que el Juan tenia á la familia y segundo que despues de sabido el suceso se reunieron á matar la vaca; y observóse en el Manuel tal reserva, que obligó al juzgado á consignar, que mandaba cosar en la declaracion, porque por mas preguntas que se le hacian siempre contestaba en el mismo sentido de ignorancia.

No sonó, es cierto, ningun nombre propio durante estas veintiseis horas, que designase á los autores del delito; pero no fueron perdidas para la justicia, porque quedaron consignadas como dos firmisimas bases en que habia mas tarde de descansar el criterio judicial.

Primero. Que el difunto Juan era de un carácter dulce é inofensivo, en términos, que así en estado de razon como perturbado por la bebida, su conducta era pacífica hasta el punto de que por satisfacción á remedar á los animales, entretenía á las gentes y divertía á los muchachos del pueblo que le vió nacer de una de las mas influyentes familias considerándolo y queriéndolo todos por lo mismo.

Y segundo: Que era tal el odio y la vergüenza y el sonrejo que en el padre y hermanos despertaba esta conducta degradada del Juan, que llevaban muy á mal y se mostraban resentidos de la persona que compadecida de verle dormir á la intemperie lo recogia en su casa, y esto con el fin de impedir que viese con frecuencia á Sanquillo desde Aguilañete, donde de ordinario vivia. Llegaban el padre y hermanos con este hasta la inhumanidad, hasta lo monstruoso en el orden moral. Juzgase, pues, la sala cuán vivo, cuán penetrante y cuán intenso seria en ellos el indicio de sentimiento de la vergüenza y del amor propio ofendido, y qué móvil tan poderoso constituiría esta continua mortificación!

Otro dato precioso recogió el juzgado de boca del cura párroco D. Cipriano Sanz y testigos Hermenegildo Adebá y Eusebio Gomez, á saber: que á las once y media de la noche del 10 y á las tres de la madrugada del 11, vivia el Juan, toda vez que en la primera hora el párroco oyó decir: «Juan, vamos á echar un cuartillo;» y en la segunda le habian oido tambien gritar y ahullar, haciendo el perro como acostumbra, y decir: «¿quién me dá un cuchillo para matar á Monedero?»

Y cuenta, Excmo. señor, que todos estos indicios, en el pequeño número de ocho, y entre ellos el de la ya indicada fama pública contra la familia, todos se habian naturalmente desarrollado y desenvuelto, antes que naciera el muy importante episodio de la denuncia contra el yerno y viuda, Cecilio Cerezo y Patricia Escudero, antes; por consiguiente que pudiera adquirir virtud ese talisman secreto, que con grave ofensa del carácter sacerdotal, se atribuye al célebre párroco D. Cipriano Sanz, para convertirlo todo en daño de los procesados.

Y esta observacion es tanto mas importante, cuanto que segun verá la sala cuando individualmente examine este proceso hoja por hoja, como el fiscal le ha hecho, porque no de otra manera puede con acierto fallarse, en los felios posteriores á los que dejó consignados el juez al retirarse, encargando al citado párroco le noticiase cuanto supiese y pudiera conducir al descubrimiento del delito, con dificultad se encuentra nada nuevo, incluso las revelaciones

nes tan decisivas como concurran... Los jóvenes Patricia y Dolores Monedero, que no hubiese tenido su germinar y desarrollo en esos espíritus, verdaderos, espontáneos e imperiales indicios que en número de ocho ha significado el fiscal.

posterior de los reos, el consignado por los mismos Vicente y Pedro Monedero, y por Francisco Rodríguez, de que Patricia Escudero había sido siempre una esposa y buena madre.

que pudiera recibirse la contestación con el resultado de las investigaciones... Se unió a la causa el oficio de la Guardia Civil, dirigido el alcalde al comandante del puesto de Turégano por inspiración y según los datos que Vicente consignó.

«nadie en descubrir los autores del crimen, se le pasase como cosa percibida aquella circunstancia, conociéndose de aquí y demás antecedentes que había habido una coalición marcada para envenenar el hecho hasta el punto que estuvo de parte del citado alcalde y secretario.»

«vino por cuenta de este) expresando (tal) así hubiera echado fuera de mi casa a mi señora hace tres años; hubiera ganado mucho, y en otra ocasión, por junio de 1863, que le pegaron a dicho Juan en Aguilante y decían que le habían dejado medio muerto, yendo una hija de Patricia, que tenía en casa de su abuelo a pedir una pollina a Carlos Arribas para ir al entierro de su padre, porque lo habían matado en Aguilante, salió su madre y dijo: «¡Ah! no había muerto; si hubiera sido bueno, yo hubiera muerto.»

DIARIO DE MADRID. SANTOS DEL DIA 11. San Fermín y San Nicasio obispo y confesor. CULTOS. Se gana el jubileo de Cien años en la casa de las señoras...

CEDE UNAS HABITACIONES. A uno y dos caballeros en la calle de la Puerta del Sol, núm. 6, por 100 rs. al mes.

ALMONEDA DE TODOS LOS MUEBLES de una casa. Jacometrezo, 17, segundo y tercer piso.

ALMONEDA DE TODOS LOS MUEBLES de una casa. Jacometrezo, 17, segundo y tercer piso.

ALMONEDA DE TODOS LOS MUEBLES de una casa. Jacometrezo, 17, segundo y tercer piso.

SE VENDE. Un magnífico tiro de caballos negros, perfectamente sanos y amaestrados, raza árabe con mezcla inglesa.

SE VENDE. Un magnífico tiro de caballos negros, perfectamente sanos y amaestrados, raza árabe con mezcla inglesa.

SE VENDE. Un magnífico tiro de caballos negros, perfectamente sanos y amaestrados, raza árabe con mezcla inglesa.

SE VENDE. Un magnífico tiro de caballos negros, perfectamente sanos y amaestrados, raza árabe con mezcla inglesa.

SE VENDE. Un magnífico tiro de caballos negros, perfectamente sanos y amaestrados, raza árabe con mezcla inglesa.

INTERESANTE. Por tener que desamparar el local se hace almoneda por el término de un mes, de todos los generos de lana, algodón y demás existencias en la tienda calle de Cifuentes, núm. 28.

INTERESANTE. Por tener que desamparar el local se hace almoneda por el término de un mes, de todos los generos de lana, algodón y demás existencias en la tienda calle de Cifuentes, núm. 28.

INTERESANTE. Por tener que desamparar el local se hace almoneda por el término de un mes, de todos los generos de lana, algodón y demás existencias en la tienda calle de Cifuentes, núm. 28.

INTERESANTE. Por tener que desamparar el local se hace almoneda por el término de un mes, de todos los generos de lana, algodón y demás existencias en la tienda calle de Cifuentes, núm. 28.

INTERESANTE. Por tener que desamparar el local se hace almoneda por el término de un mes, de todos los generos de lana, algodón y demás existencias en la tienda calle de Cifuentes, núm. 28.

ANUNCIOS. SE HACE LA EXTRACCIÓN DE TODA CLASE DE LUPULOS Y LUPANILLOS, sin necesidad de instrumentos, con fines y tratamiento de las enfermedades de la vejiga por un método especial.

ANUNCIOS. SE HACE LA EXTRACCIÓN DE TODA CLASE DE LUPULOS Y LUPANILLOS, sin necesidad de instrumentos, con fines y tratamiento de las enfermedades de la vejiga por un método especial.

ANUNCIOS. SE HACE LA EXTRACCIÓN DE TODA CLASE DE LUPULOS Y LUPANILLOS, sin necesidad de instrumentos, con fines y tratamiento de las enfermedades de la vejiga por un método especial.

ANUNCIOS. SE HACE LA EXTRACCIÓN DE TODA CLASE DE LUPULOS Y LUPANILLOS, sin necesidad de instrumentos, con fines y tratamiento de las enfermedades de la vejiga por un método especial.

ANUNCIOS. SE HACE LA EXTRACCIÓN DE TODA CLASE DE LUPULOS Y LUPANILLOS, sin necesidad de instrumentos, con fines y tratamiento de las enfermedades de la vejiga por un método especial.

LA ELEGANCIA. Este periódico de modas publica todos los meses tres o cuatro figurines de París, muchos dibujos para bordar y muchos patrones.

LA ELEGANCIA. Este periódico de modas publica todos los meses tres o cuatro figurines de París, muchos dibujos para bordar y muchos patrones.

LA ELEGANCIA. Este periódico de modas publica todos los meses tres o cuatro figurines de París, muchos dibujos para bordar y muchos patrones.

LA ELEGANCIA. Este periódico de modas publica todos los meses tres o cuatro figurines de París, muchos dibujos para bordar y muchos patrones.

LA ELEGANCIA. Este periódico de modas publica todos los meses tres o cuatro figurines de París, muchos dibujos para bordar y muchos patrones.